

RAFAELA

POR

AMILCAR ALBRECHT

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría de la autorizante en autos: "REMONDA CASTRO y CIA S.A. c/ OTRO (DNI 17976606) s/ EJECUTIVO" Expte. 900/2017 (CUIJ 21-24020592-8) se ha dispuesto que el Martillero Público Amilcar Albrecht Mat. 864 CUIT: 20-21689177-6 proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 20 de septiembre de 2023 a las 10 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, en el Hall de los Tribunales de Rafaela, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR la siguiente maquinaria agrícola tipo cosechadora marca CLAAS, modelo mega 218 marca motor Mercedes Benz dominio ACL 72. El Registro de la Prop. del Automotor y de Créditos Prendarios Seccional N° 54016 San Francisco (Cba.) Al 30/06/2023 informa que el dominio pertenece a nombre del demandado. INHIBICIONES: No posee. PRENDAS: No posee. EMBARGOS: De fecha 15/03/2018 "el de autos" Monto U\$D 15237 Intereses U\$D 7618,5. PATENTES Y MULTAS: El Registro de la Prop. del Automotor y de Créditos Prendarios Seccional N° 54016 San Francisco (Cba.) Informa que no es posible proveer de dicha información según DNTR TIT 2 - CAP VII - SECC 2 y según Código tributario y sus modificaciones por medio de la Ley N° 10.853 y la Ley Impositiva Anual n° 10.85.- CONSTATAcion JUDICIAL : De fecha 05/09/2023 la Sra. Oficial de Justicia constata..... el estado en general es regular, debido a que se encuentra despintada y con presencia de oxido en su exterior, debido al tiempo transcurrido y por estar a la intemperie desde hace aprox. cinco años. Su cabina se encuentra en buen estado de conservación y la plataforma de dicha cosechadora se encuentra en regular estado, debido a la presencia de oxido. Fdo. Mariela Antunes. CONDICIONES DE VENTA: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. El comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. Hágase saber que dicho maquinaria se remata en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los tramites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; así también se le podrá exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Sede Judicial. Mayores Informes en Secretaría o al cel. 03492 -15-588776.- Dra. Verónica Carignano Secretaria) Rafaela, de septiembre de 2023.-

§ 720 506779 Sep. 13 Sep. 15
